

CRITERIO 2/16

Los nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad pública, por excepción pueden considerarse información reservada. De

conformidad con el artículo 26 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante a lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencial previstos en los artículos 73 y 77 de la citada Ley. En este sentido se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 73 fracción I de la Ley de referencia, se establece que podría clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y cuente con un propósito genuino y efecto demostrable. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes. En este sentido, al pretender clasificar el nombre de algún servidor público



CRITERIO 2/16

dedicado a actividades en materia de seguridad, debe advertirse de qué manera la difusión del mismo puede vulnerar la capacidad de la autoridad para combatir las acciones delictivas o para preservar la seguridad nacional.

Expedientes:

RR-141/2016 ayuntamiento de Silao, Guanajuato.

RR-142/2016 ayuntamiento de Silao, Guanajuato.